



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EXALUMNAS DE LA
PRESENTACION
NIT No.: 800.018.761-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 3.2023.009

CIUDAD Y FECHA	IBAGUÉ, 21 DE ABRIL DE 2023		
CONTRATISTA:	WILMER ANDRES AMEZQUITA MURILLO.		
NIT O CC	1.110.548.006 DE IBAGUÉ		
REGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA		
TIPO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
MODALIDAD	REGIMEN ESPECIAL – CONTRATACION DIRECTA		
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA, PARA LA ESTRUCTURACIÓN, PULIBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA QUE TENDRÁ POR OBJETO EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL MURO DE CERRAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN.		
PLAZO:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.		
VALOR:	UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000.00) M/CTE, IVA INCLUIDO,		
FORMA DE PAGO:	La Institución Educativa Técnica Exalumnas de la Presentación, pagara al contratista el valor pactado, al recibo a satisfacción del informe final de actividades por parte del supervisor del contrato, según propuesta presentada, pago del sistema de seguridad social.		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO	RUBRO	FUENTE
	2.1.2.02.02.008.01.02	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES	GRATUIDAD MEN

JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.816, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Técnica Exalumnas de la Presentación de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, NIT No. 800018761-8 y **WILMER ANDRES AMEZQUITA MURILLO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.548.006, expedida en Ibagué, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** Prestación del servicio profesional para la **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA, PARA LA ESTRUCTURACIÓN, PULIBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA QUE TENDRÁ POR OBJETO EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL MURO DE CERRAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN.** Lo anterior de conformidad con los, Estudios previos, las especificaciones técnicas descritas en la propuesta y demás documentos anexo que hacen parte integral del presente contrato. **Parágrafo:** El ordenador del gasto deja expresa constancia que se verificó la capacidad, idoneidad y experiencia de la **CONTRATISTA** para la ejecución del objeto del contrato. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EXALUMNAS DE LA
PRESENTACION

NIT No.: 800.018.761-8

PRESENTACIÓN, pagará al CONTRATISTA la suma de UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000.00) M/CTE., IVA incluido que serán cancelados al recibo a satisfacción del informe final de actividades por parte del supervisor del contrato, según propuesta presentada, pago del sistema de seguridad social, y certificación del servicio prestado por el supervisor designado. **Parágrafo:** El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que rigen la materia siempre y cuando sea conveniente y favorable para la Institución. **TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La entrega de los pagos a que se obliga la entidad se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al código **2.1.2.02.02.008.01.02 del rubro CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES de la vigencia 2023. CUARTA: PLAZO:** el objeto contractual será ejecutado en un término de TREINTA DÍAS CALENDARIOS (30) contados a partir de la formalización del mismo o hasta lograr la adjudicación del proceso de selección Abreviada de menor cuantía para el mantenimiento y adecuación del muro de cerramiento de la institución educativa. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** - (i).- El contratista se obliga para con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN a cumplir con todas las responsabilidades enunciadas en el objeto del presente contrato y además de estas las siguientes: 1. El contratista se compromete a prestar sus servicios en desarrollo del objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios Personales, según lo convenido con la Institución educativa, de acuerdo con las normas legales vigentes de manera independiente y sin que exista subordinación jurídica laboral. 2. Brindar el acompañamiento jurídico, en las etapas de contratación al interior del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía. 3. Brindar acompañamiento en las diferentes mesas de trabajo, cuando el supervisor del contrato así lo requiera. 4. Proyectar los documentos previos correspondientes a la etapa precontractual, contractual al interior del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía. 5. Proyectar el pliego de condiciones del proceso que se adelantará para el mejoramiento, reparación y/o adecuación de la infraestructura educativa como contempla la Resolución No 00771 del 23 de marzo de 2023. 6. Dar respuesta oportuna a los requerimientos realizados durante el trámite del proceso en selección. 7. Proyectar los actos administrativos a que haya lugar dentro del proceso de selección. 8. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. (ii).- La INSTITUCIÓN EDUCATIVA se compromete a) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. c) Realizar la supervisión del contrato. **SEXTA: - AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de seguridad social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga del mismo, así: (Pensiones 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA.) b) Salud 12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. c) Riesgos Profesionales deberá pagar el 40% el valor total de los ingresos mensuales antes de IVA, el porcentaje establecido de acuerdo con la normatividad vigente. **SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes. **OCTAVA:- GARANTÍAS** Por la naturaleza del servicio a ser contratado, mediante contrato de prestación de servicios profesionales y que tal virtud no configura en ningún caso vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, la cuantía de dichos servicios y las nuevas disposiciones de la Ley 1150 de 2007 artículo 7, por la cuantía por la naturaleza de las obligaciones y la forma de pago dicha contratación, la entidad se abstendrá de exigir al contratista la constitución de pólizas de cumplimiento pues los riesgos que se estiman en la no prestación a desempeñar las actividades asignadas o el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el supervisor del contrato no certificará el cumplimiento del mismo, situación que conlleva a la no cancelación de las cuentas que presenta el contratista. Adicionalmente la entidad se reserva el derecho de hacer efectivas las multas y cláusulas penales permitidas, la caducidad del contrato por incumplimiento o la liquidación unilateral del mismo. **NOVENA: - SUPERVISIÓN** El Rector de la Institución Educativa, JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ, supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **DECIMA. - RESPONSABILIDAD.** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de

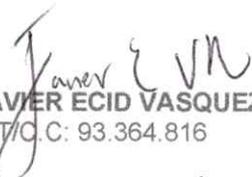


INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EXALUMNAS DE LA
PRESENTACION
NIT No.: 800.018.761-8

cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE de realizar la respectiva acción de repetición en caso de sanción de carácter pecuniario hacia el mismo.

DECIMA PRIMERA: - CADUCIDAD. La institución Educativa podrá declarar la caducidad administrativa de éste cuando se configure cualquiera de las causales contempladas por la Ley 80 de 1.993. **DECIMA SEGUNDA: - CESIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por la Rectoría de la Institución Educativa, no obstante, la de ejecución del trabajo de campo podrá ser apoyada en una persona asignada por el Contratista, sin que esto signifique delegación de responsabilidad. **DECIMA TERCERA: - INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **DECIMA CUARTA: - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMA QUINTA: - PROTECCIÓN DE DATOS** con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, el CONTRATISTA autoriza a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para consultar sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales ante los organismos pertinentes. Así como lo faculta para recibir información vía electrónica y darse por notificado en debida forma. **DECIMA SEXTA: - DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por EL CONTRATANTE en: La Institución Educativa Técnica EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN EN LA carrera 1ª No. 62-62 Barrio Jordán Municipio de Ibagué, EL CONTRATISTA en: Calle 12 No. 2-70 oficina 407 edificio el Molino Barrio Centro de la ciudad de Ibagué. **DÉCIMA SEPTIMA: - NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO** Atendiendo a que el objeto a contratar corresponde a un servicio profesional en asesoría Jurídica, la modalidad de contratación aplicable es la de contratación directa de qué trata la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013. **DÉCIMA OCTAVA: - DOCUMENTOS** El presente contrato contiene los siguientes: a) La propuesta o cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT. i) Estampillas pro-cultura 1.5% y proancianos 2% respectivamente antes de IVA. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los veintiún (21) días del mes de abril de 2023.

CONTRATANTE


JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ.
NIT/C.C: 93.364.816

CONTRATISTA


WILMER ANDRES AMEZQUITA MURILLO
NIT/C.C: 1.110.548.006 DE IBAGUÉ

Proyecto: Héctor David González Díaz
Auxiliar Administrativo

Reviso: Ma. Fanny Meléndez Díaz
Asesoría Apoyo a la Gestión